

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

AHORA CON COLFONDOS, LLEGAMOS A UNA
NUEVA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO,
CONOCE CON NOSOTROS LOS BENEFICIOS QUE
TIENES CON NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y
HAZ PARTE DE ELLA.



2. LOS BENEFICIOS PREVISTOS SE APLICARÁN A LOS TRABAJADORES AFILIADOS A SINTRASECFIN

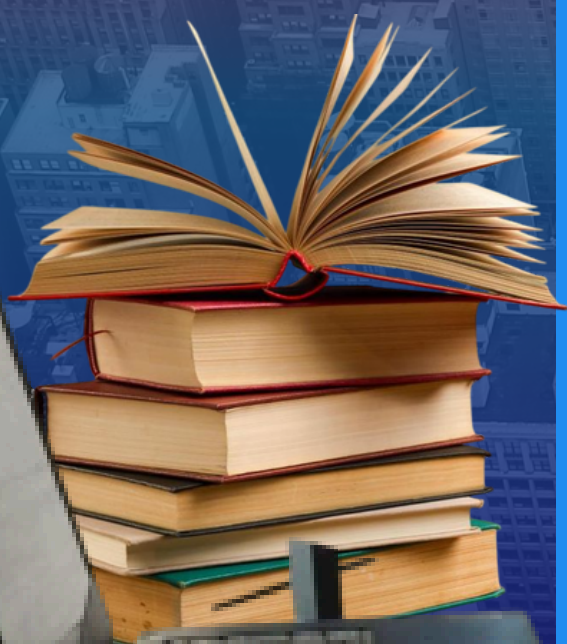


3. TENEMOS UNA VIGENCIA DESDE EL 12 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2026



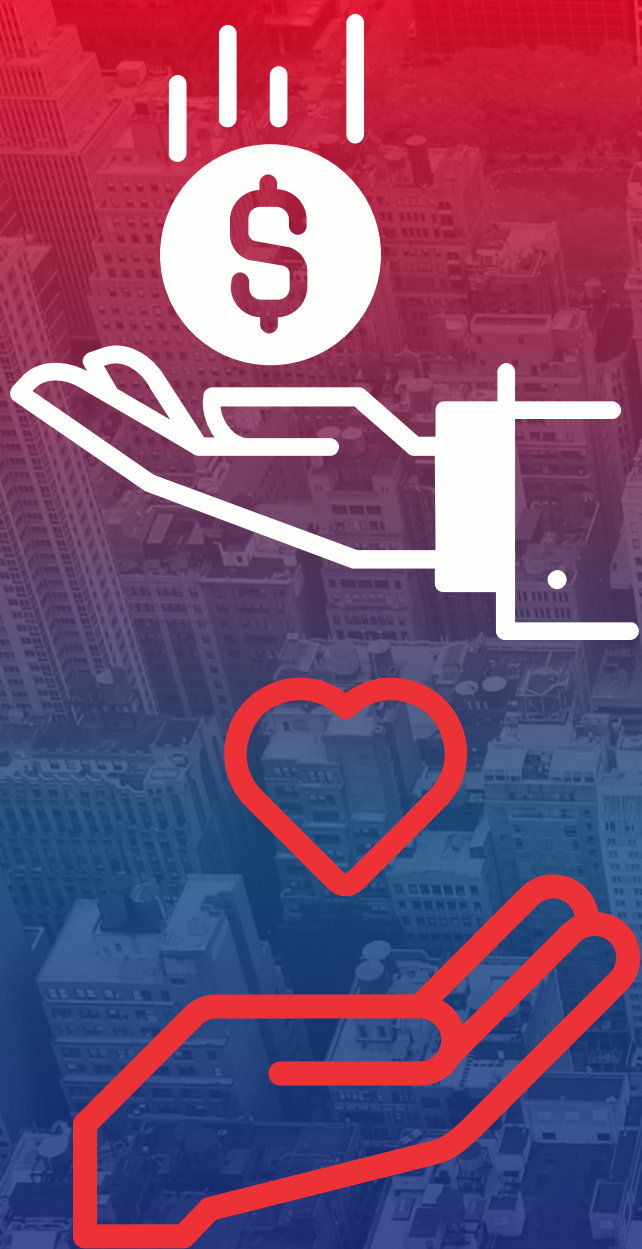
4. UN AUXILIO EDUCATIVO NO SALARIAL PARA HIJOS DEL TRABAJADOR DEPENDIENDO DEL NIVEL EDUCATIVO PARA EL CUAL SOLICITAS EL AUXILIO. INCLUYENDO AQUELLOS HIJOS QUE ESTUDIAN EN EL EXTERIOR.



5. UN AUXILIO DE ASISTENCIA ESPECIAL PARA HIJOS DE 3 A 25 AÑOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL CALIFICADA.



6. AUXILIO NO SALARIAL A LOS BENEFICIARIOS POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR



7. PENSANDO EN LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, TENEMOS UN AUXILIO DE MATERNIDAD O POR NACIMIENTO DE HIJOS.



8. CON EL OBJETIVO DE SEGUIR IMPULSANDO LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES, SE OTORGARÁN BECAS EDUCATIVAS PARA CARRERAS AFINES AL CORE DEL NEGOCIO.



9. SE MANTENDRÁ UN AUXILIO DE MOVILIZACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE OCUPEN EL CARGO DE ASESOR DE AHORRO PENSIONAL.



**10. SE OTORGARÁ UN AUXILIO
ÓPTICO O FLEXIBLE QUE SE
ADAPTA DE ACUERDO CON TUS
NECESIDADES.**



11. COLFONDOS CITARÁ DE MANERA SEMESTRAL A 4 REPRESENTANTES DE SINTRASECFIN A UN COMITÉ INFORMATIVO DONDE EXPONDREMOS LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN.



12. EN CONCORDANCIA CON LA SENTENCIA C – 593 DE 2014 SE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, RECUERDA QUE CON SINTRASECFIN CUENTAS CON UNA FIRMA DE ABOGADOS QUE TE AYUDARÁ EN TODA LA DEFENSA ANTE EL EMPLEADOR TOTALMENTE GRATIS, SÓLO POR ESTAR AFILIADO A NUESTRA ORGANIZACIÓN.



**13.PRIMAS EXTRALEGALES, ANTIGÜEDAD
QUINQUENAL, PRIMA EXTRALEGAL DE
JUNIO Y DE DICIEMBRE
CORRESPONDIENTE A 13 DÍAS DE
SALARIO PROMEDIO Y PROPORCIONAL
QUE DEVENGUE EL TRABAJADOR. PRIMA
DE VACACIONES CORRESPONDIENTE A 13
DÍAS DE SALARIO PROMEDIO Y
PROPORCIONAL QUE DEVENGUE EL
TRABAJADOR. PRIMA DE INVALIDEZ Y
VEJEZ PARA AQUELLOS TRABAJADORES
QUE LOGREN EL RECONOCIMIENTO DE
UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA.**



14. EL SALARIO Y RECARGOS INCREMENTARAN CONFORME AL SMLMV Ó EL IPC DEPENDIENDO DEL SALARIO BÁSICO DE LOS TRABAJADORES.



**15. CON EL OBJETIVO DE
INCENTIVAR LA ADQUISICION
DE VIVIENDA LOS
BENEFICIARIOS A LA CCT
PODRAN PARTICIPAR EN LOS
CONVENIOS CON LOS QUE
COLFONDOS S.A. TENGA
ALIANZAS CON TASAS
PREFERENCIALES.**



16.PERMISOS ESPECIALES DE CUMPLEAÑOS, DÍA DEL GRADO, LICENCIA DE MATRIMONIO Y POR LUTO O CALAMIDAD.



17. PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA.





¡CONOCE MÁS SOBRE NOSOTROS!